41

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
30 NOV. 2017
SALIDA
Nº 022712

TRASLADO MESA SUBSANAR DOC 4617

La Mesa de Contratación celebrada el 29/11/2017, acordó lo siguiente:

"(...)

El objeto del presente acto es calificar formalmente la documentación presentada con carácter previo a la adjudicación del contrato y, en su caso, proponer la adjudicación del expediente tramitado por procedimiento abierto, para la adjudicación del CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE "SUMINISTRO DE DIFERENTES MATERIALES DE OBRAS PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS (EXP. Nº 32/2017).

Por el Secretario de la Mesa se recordó a los asistentes que tras las distintas sesiones de dicho órgano colegiado, el 27 de octubre de 2017 se propuso la clasificación de ofertas recibidas al respecto, en base a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales obrantes en el expediente y la determinación, como oferta más ventajosa la de la entidad BIGMAT MORENO COMERCIAL, S.L.

Asimismo se dio cuenta de que mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 06 de noviembre de 2017 se requirió a dicho licitador la documentación preceptiva y previa a la adjudicación.

La Mesa, en el día de la fecha, procede al estudio de la documentación presentada.

La Mesa advierte las siguientes deficiencias en la documentación entregada por la entidad BIGMAT MORENO COMERCIAL, S.L.:

- A los efectos de acreditar la solvencia técnica conforme se requiere en el PCAP, se aporta suscrito por el licitador una declaración con relación de suministros donde constan algunos de sus clientes del sector público y otros del sector privado en los últimos cinco años. En ninguno de los cinco años se alcanza el umbral previsto en el PCAP para acreditar la solvencia técnica según la relación de clientes privados. Respecto a sus clientes del sector público, tan solo se aporta certificado de empresa pública sin indicar importes.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la vista de la documentación presentada en el plazo otorgado por la Resolución de la Concejalía de Hacienda de 03 de noviembre de 2017, entendiendo que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013 , entre otras, **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del

Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma , a las entidades BIGMAT MORENO COMERCIAL, S.L. en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

(...)

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 30 de Noviembre de 2017.

El Secretario de la Mesa.